

5695.17
03581

Presidencia
del
Senado de la Nación

2017 - Año de las Energías Renovables CAMARÁ DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN MESA DE ENTRADAS
04 DIC 2017
SEC: 5 N° 143 HORA 17:00

CD-186/17

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2017.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

LEY EXPROPIACIÓN CASA NATAL DE RODOLFO WALSH

Artículo 1º- Declárase de interés público y sujeta a
expropiación una fracción de aproximadamente dos (2) hectáreas,
con epicentro en la Casa Natal de Rodolfo Walsh, que forman
parte del inmueble cuya nomenclatura catastral es 7-4-*--700-450
de la localidad de Lamarque, provincia de Río Negro.

Art. 2º- El Poder Ejecutivo concretará la mensura para
definir con exactitud la fracción a expropiar así como la
servidumbre de paso para acceder a la misma en un todo de
acuerdo a lo definido en el Anexo que forma parte de la
presente.

Art. 3º- El inmueble será transferido en calidad de
donación a la Municipalidad de Lamarque con el cargo de
transformarlo en el "MUSEO CASA NATAL DE RODOLFO WALSH"
aportando a la misma los fondos y los medios necesarios para
este fin.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

5695-17
03581
Senado de la Nación

CD-186/17

Art. 4°- El proceso de expropiación estará regido por lo establecido en la ley 21.499, y actuará como expropiante el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 5°- La valuación del bien a expropiar se determinará conforme a lo previsto en el artículo 10 y concordantes de la ley 21.499. La tasación la efectuará el Tribunal de Tasaciones de la Nación.

Art. 6°- El Poder Ejecutivo nacional queda facultado para establecer las previsiones que permitan concretar adecuadamente la voluntad que expresa la presente.

Art. 7°- La presente ley es de orden público, y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8°- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

569512
02581

Senado de la Nación

CD-186/17

ANEXO

REPORTE PARCELARIO SEGÚN LA GERENCIA DE CATASTRO

Reporte: rep_parcelas Jueves 5 de Noviembre de 2015, 10:52 AM
 Agencia de Recaudación Tributaria - Gerencia de Catastro
 Moreno 175 Tel/Fax +54 02920 425923 / 02920 420677
 8500 - Viedma E-mail: direccion@catastro.rionegro.gov.ar

7 4 * 700 450 0
 Tipo de Inmueble
 4,1 PARCELA RURAL
 Certificable: Si
 Imponible: Si
 Carácter: Definitivo
 Estado: Activo
 Fecha Alta: 01/01/00
 Matrícula: 7 - 5418
 Sup. Total: 15285,7797 Has.
 Localidad: ZONA RURAL
 7 4 * 700 450 0
 Tipo de Inmueble
 4,1 PARCELA RURAL
 Certificable: Si
 Imponible: Si
 Carácter: Definitivo
 Estado: Activo
 Fecha Alta: 01/01/00
 Matrícula: 7 - 5418
 Sup. Total: 15285,7797 Has.
 Localidad: ZONA RURAL
 Tipo parcela: PA
 Expediente: DUP-538-1900
 Valor Tierra 963004,12
 Valor Mejora 0
 Propietario
 EXPOFRUT ARGENTINA S.A.
 CUIT 30711504296

Dirección
 (GENERAL ROCA) JUJUY 58
 Exc No
 % 100
 Condición
 PROP Fecha 01/10/14
 Documento Minuta
 EG-48935-2015
 SUJETA A EXPROP POR LEY 1131 Y SUP 27 HAS

Observaciones:

Es Origen de
 Expediente
 CO-10-2006
 Fecha registraci3n 10/05/06
 Objeto de Mensura EXPROPIACI3N
 Estado REG
 Es Origen de
 Expediente
 CO-741-2014
 Fecha registraci3n 19/05/15

Objeto de Mensura SERVIDUMBRE
 ELECTRODUCTO
 Estado REG
 Atributos adicionales



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]